

## **ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE**

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ(PSOE-A)

#### **CONCEJALES.**

##### **Grupo socialista:**

D. MANUEL GARCÍA RAMOS(PSOE-A)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTELA GARCÍA RAMOS

No asisten, justificando:

DON JOSÉ LUIS PUERTAS FERNÁNDEZ

D. JUAN JOSÉ ORTIZ MÁRQUEZ(PP)

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salares, siendo las trece horas del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-**

Se aportaron las actas de las sesiones de 12 de julio, aprobándose por unanimidad.

#### **ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018 AL PRESUPUESTO GENERAL.-**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2018, con cargo a transferencias de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor y Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En el ejercicio de las atribuciones y competencias del Pleno, la Corporación, tras debate y discusión sobre el asunto, por unanimidad de los tres concejales presentes de los cinco concejales que la forman,

##### **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2018, del Presupuesto vigente con cargo a transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente resumen:



#### **FIRMANTE**

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)  
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

#### **CÓDIGO CSV**

**047e2cdc29f4da73c8901596e8d9c9c5f65c1252**

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/salares>**

#### **NIF**

05359953X  
77470198B

#### **FECHA Y HORA**

11/09/2018 11:00:38 CET  
11/09/2018 11:48:39 CET

### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción    | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr.     | Económica | -----          | -----              | -----                     | -----            |
| 1532       | 61906     | PFEA ORDINARIO | 0,00 €             | 82.000 €                  | 82.000 €         |
| 342        | 61901     | PFEA ESTABLE   | 0,00 €             | 42.000 €                  | 42.000 €         |
|            |           | <b>TOTAL</b>   | 0,00 €             | 124.000 €                 | 124.000 €        |

### Aplicaciones de gastos con crédito disponible

| Aplicación |           | Descripción    | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr.     | Económica | -----          | -----              | -----                     | -----            |
| 450        | 60901     | PFEA ORDINARIO | 82.000 €           | -82.000 €                 | 0,00 €           |
| 450        | 61906     | PFEA ESTABLE   | 42.000 €           | -42.000 €                 | 0,00 €           |
|            |           | <b>TOTAL</b>   | 124.000 €          | -124.000 €                | 0,00 €           |

**SEGUNDO.** Exponer al público el expediente al objeto de oír alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante.

### **ASUNTO TERCERO.- PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019.-**

Visto el informe de Aprobación inicial del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2019, suscrito por la Alcaldía el pasado 12 de julio en la Diputación de Málaga, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- a) Dar su aprobación a la solicitud de actuaciones correspondientes al citado Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 efectuada el 12 de julio de 2018:

| CONCEPTO                           | IMPORTE DIPUTACIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL PLAN   |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------|
| PROGRAMAS OBLIGATORIOS             | 40.000,00 €        | 0                    | 40.000,00 €  |
| PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS art. 26 | 66.000 €           | 0,00 €               | 66.000 €     |
| RESTO DE PROGRAMAS                 | 120.000,00 €       | 0,00 €               | 120.000,00 € |

|   |                     |                   |                     |
|---|---------------------|-------------------|---------------------|
| TOTAL PROGRAMAS INVERSIÓN                     | 226.000,00€         | 0,00 €            | 226.000,00 €        |
| TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES:            | 69.923,42 €         | 9.496,17 €        | 79.419,59 €         |
| <b>TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN</b> | <b>295.923,42 €</b> | <b>9.496,17 €</b> | <b>305.419,59 €</b> |

b) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen término este expediente.

#### **ASUNTO CUARTO.- OTROS ASUNTOS.-**

##### **4.1 MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta para la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos motivada por las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 22-12-2017.

En el año 2016 se adopta por parte de la Diputación Provincial de Málaga el acuerdo de asumir el coste de los gastos por tratamiento de residuos de los municipios de menos de 2.000 habitantes y en el ejercicio 2017 se sigue avanzando en esta línea incorporando al Plan de Concertación además del tratamiento para los municipios de menos de 2.000 habitantes la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan conveniar con la Diputación el pago de las tarifas por los servicios que les presta el Consorcio de RSU. Estos acuerdos, que fueron también recogidos por el propio Consorcio, se han encontrado con la dificultad legal del pago por la Diputación al Consorcio de las cantidades que se derivaban de los mismos, debido a la necesidad de que los Estatutos del Consorcio de RSU no permiten este pago.

Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio de RSU la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio 2017 ascienden a 1.770.311,37 euros, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.

Por todo ello y visto el informe de Secretaría-Intervención se propone al Pleno del Ayuntamiento de Salares la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar la aprobación de la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

**FIRMANTE**

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)  
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

047e2cdc29f4da73c8901596e8d9c9c5f65c1252

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/salares>

**NIF**

05359953X  
77470198B

**FECHA Y HORA**

11/09/2018 11:00:38 CET  
11/09/2018 11:48:39 CET

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Remitir certificación de este acuerdo al Consorcio RSU.

La Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes, de los cinco que la forman y, por lo tanto, por mayoría absoluta, le dio su aprobación.

#### **4.2 RETRIBUCIONES MIEMBROS ELECTIVOS CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde presenta una propuesta de incremento de las retribuciones de los miembros electivos de la Corporación que tienen dedicación parcial, en orden a igualarlo al de los empleados públicos municipales, suponiendo un 1,5%, desde el 1 de enero de 2018 a 30 de junio de 2018, y del 0,25% adicional a partir del 1 de julio de 2018, ya que se han actualizado las nóminas de los empleados públicos por ministerio de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, pero los haberes de los cargos electos son competencia directa del Pleno.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, que ya ha quedado suficientemente fundamentado en la igualdad con el incremento aprobado para los funcionarios y empleados públicos.

La Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes, de los cinco que la forman, acordó que se incremente la retribución del Sr. Alcalde y de la Concejala D<sup>a</sup> Estela García Ramos de conformidad con la propuesta presentada, que se circunscribe a lo estipulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en un 1,5% con efectos 1 de enero de 2018, hasta el 30 de junio, y un 0,25% adicional desde dicha fecha, es decir, desde el 1 de julio de 2018, dándole a este acuerdo la publicidad que corresponde, comunicándose a Tesorería y Nóminas el contenido literal del mismo:

- PABLO J. CRESPILO FERNÁNDEZ, 1.468.11 euros mensuales brutos, por 14 pagas iguales al año, a partir del 1 de julio de 2018
- ESTELA GARCÍA RAMOS, 1.101,08 euros mensuales brutos, por 14 pagas iguales al año, a partir del 1 de julio de 2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos, de que certifico.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

047e2cdc29f4da73c8901596e8d9c9c5f65c1252

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/salares>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290859\_2018\_000000000000000000000923007

Órgano: L01290859

Fecha de captura: 11/09/2018 11:00:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

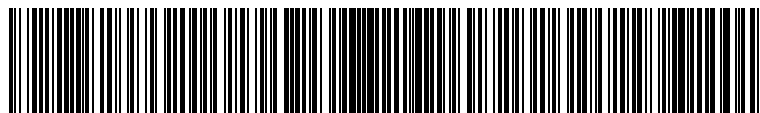
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 047e2cdc29f4da73c8901596e8d9c9c5f65c1252

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_2272\\_24072017\\_aplicacion\\_del\\_sistema\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf)